

ACTA RESUMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL NÚMERO OCHENTA Y SIETE

Fecha:

lunes 27 de julio de 2020

Horas: 15h30

ASAMBLEÍSTAS QUE ASISTEN: Michel Doumet, William Garzón, Nancy Guamba, Patricia Henríquez, Manuel A. Ochoa, Sebastián Palacios, José Agualsaca, Guadalupe Salazar, Ángel R. Sinmaleza S., Wendy Vera, Carlos A. Vera R y Rosa I. Verdezoto R.

INVITADOS QUE ASISTEN: José Martínez Director del Sistema de Pensiones del IESS.

OBSERVACIONES Y ACUERDOS: El representante del IESS refirió las principales acciones cumplidas por la Institución, acorde a la normativa vigente, de las que se pueden destacar que el afiliado que tenga una discapacidad igual o mayor al 30%, tendrá derecho a una jubilación anticipada cuando cumpla los siguientes requisitos:

Por discapacidad intelectual 240 imposiciones -20 años-, si es una diferente a la intelectual, 300 imposiciones -25 años-; el proceso para esta jubilación se lo hace a través de la página web del IESS, a la que se accede con usuario y contraseña, se comparan las bases de datos del MSP y del IESS para verificar que cumpla con los porcentajes mínimos: Si lo acredita, esta solicitud se asigna a la provincia respectiva donde se calcula el valor que le corresponde; al efecto, se toma en cuenta un promedio de los cinco mejores años y un coeficiente independiente, se hace el cálculo y se notifica la concesión de la jubilación, finalmente se paga hasta el 20 de cada mes, al igual que ocurre con el resto del jubilados.

Se destacó que la emisión y validación del carné de discapacidad es responsabilidad del MSP, en consecuencia, en esta materia el IESS no tiene injerencia.

Respecto a las cifras de 2014 a 2020, se tiene 9.713 personas que se han jubilado por discapacidad, el 54% corresponden a Guayas, seguido por Pichincha con 17% y Manabí con el 9%. En 2014 cuando se presentó por primera vez esta modalidad se contó con 189 jubilaciones otorgadas, de las cuales 158 fueron por discapacidad diferente a la intelectual. Aunque en los primeros años hubo un crecimiento sostenido, en 2019 se ve un incremento a 3.899 jubilaciones por discapacidad anuales, por ello el IESS luego de comunicarse con el CONADIS, informa al MSP sobre este crecimiento inusual.

Luego de un cruce de datos de personas con discapacidad, entre el IESS y las bases del MSP, se tiene 19.286 afiliados del sector público con discapacidad, estas cifras son actuales afiliadas a la seguridad social y tienen un carné de discapacidad, donde funcionarios del IESS son 1.286. Sobre quien debe informar cuántos carnés fueron entregados de forma fraudulenta se ratificó que correspondía al Ministerio de Salud Pública.

En cuanto a las acciones realizadas, desde el 14 de febrero de 2020 se informó haber puesto alertas al ministerio rector de la salud, para buscar mecanismos de control y revisión en la entrega de carnés; se ha solicitado además ser parte de un comité interinstitucional para que se haga una revisión minuciosa del procedimiento de calificación de las personas que son beneficiarias de la misma.

Se comunicó que el IESS adicionalmente a lo anteriormente señalado, realizó una revisión a todas las jubilaciones otorgadas desde la vigencia de la ley que se han entregado desde 2014, esta validación es semanal, desde que el Ministerio de Salud notificó que daría de baja a los carnés que fueron obtenidos de manera irregular. Así mismo, se ha suspendido la liquidación de solicitantes de la jubilación mientras dura el estado de emergencia por la pandemia.

Realizada la presentación sobre los aspectos materia de la convocatoria, el representante del IESS absolvió las preguntas que le fueron formuladas por los asambleístas miembros de la Mesa legislativa.

**COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD - PERÍODO LEGISLATIVO 2019-2021
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL NÚMERO OCHENTA Y SIETE**

No. de Sesión: 087
Fecha de sesión: lunes 27 de julio de 2020
Hora: 15h30

Siendo las quince horas, treinta minutos del día lunes 27 de julio de 2020, se da inicio a la sesión virtual por videoconferencia, a la que se encuentran conectados los siguientes asambleístas: Michel Doumet, William Garzón, Nancy Guamba, Patricia Henríquez, Manuel A. Ochoa, Sebastián Palacios, José Agualsaca, Guadalupe Salazar, Ángel R. Sinmaleza S., Wendy Vera, Carlos A. Vera R y Rosa I. Verdezoto R.

Confirmado que existe el quórum reglamentario al contarse con doce asambleístas miembros de la Mesa Legislativa se dispone dar lectura a la convocatoria y orden del día de la sesión.

Se encuentra en delegación del Presidente del Consejo Directivo del IESS el Econ. José Martínez y se dispone instalar la sesión

Quito, 26 de julio de 2020
CONVOCATORIA A SESIÓN – VIRTUAL

Por disposición del señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, Dr. William Garzón Ricaurte, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional; y, al amparo de lo señalado en la Resolución del Consejo de Administración Legislativa No. CAL-2019-2021-213, aprobada en sesión virtual de 18 de marzo de 2020, en la que el máximo órgano de administración legislativa expide el Reglamento para la implementación de las sesiones virtuales y el teletrabajo emergente en la Asamblea Nacional, convoco a ustedes señoras y señores asambleístas a la **Sesión Ordinaria No. 087 – VIRTUAL**, que se llevará a cabo el día lunes 27 de julio de 2020, a las 15H30, por vía telemática, a través de la plataforma de videoconferencias zoom en el siguiente ID de reunión: 938 8091 8541, contraseña: 729887, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Recibir por videoconferencia en el Pleno de la Comisión al Ing. Jorge Wated, Presidente del Directorio del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), quien brindará respuestas a las preguntas planteadas en el marco de la investigación dispuesta en la “RESOLUCIÓN PARA FISCALIZAR LA OBTENCIÓN DE CARNÉS DE DISCAPACIDAD”, que fueron remitidas mediante Oficio Nro. 401-WGR-AN-PL-2019-2021 de 20 de julio de 2020 que contiene el pedido de información; así como en el Oficio Nro. 418-WGR-AN-PL-2019-2021 de 23 de julio de 2020, que hace referencia a la convocatoria a la presente sesión.
2. Recoger vía telemática las respuestas que indicará la Ing. Andrea Colombo Cordero, Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), a las consultas planteadas en el marco de la investigación dispuesta en la “RESOLUCIÓN PARA FISCALIZAR LA OBTENCIÓN DE CARNÉS DE DISCAPACIDAD”, que fueron remitidas referencia a la convocatoria realizada por esta Comisión Legislativa.

Se pone a consideración del Pleno el orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad. El Presidente agradece a los presentes, y da la bienvenida a José Martínez Director del Sistema de Pensiones del IESS.

Tema Jubilación por discapacidad más de 30% anticipada cuando cumpla los siguientes requisitos

Presentación José Martínez: acorde a la normativa el afiliado que tenga una discapacidad igual o mayor al 30%, tendrá derecho a una jubilación anticipada cuando cumpla los siguientes requisitos:

Por discapacidad intelectual 240 imposiciones -20 años-, si es una diferente a la intelectual, 300 imposiciones -25 años-; el proceso para esta jubilación se lo hace a través de la página web del IESS, a la que se accede con usuario y contraseña, se comparan las bases de datos del MSP y del IESS para verificar que cumpla con los porcentajes mínimos: Si lo acredita, esta solicitud se asigna a la provincia respectiva donde se calcula el valor que le corresponde; al efecto, se toma en cuenta un promedio de los cinco mejores años y un coeficiente independiente, se hace el cálculo y se notifica la concesión de la jubilación, finalmente se paga hasta el 20 de cada mes, al igual que ocurre con el resto del jubilados.

Es importante mencionar que la emisión y validación del carné de discapacidad es responsabilidad del MSP, el IESS no tiene injerencia.

Respecto a las cifras de 2014 a 2020, se tiene 9.713 personas que se han jubilado por discapacidad, el 54% corresponden a Guayas, seguido por Pichincha con 17% y Manabí con el 9%. En 2014 cuando se presentó por primera vez esta modalidad se contó con 189 jubilaciones otorgadas, de las cuales 158 fueron por discapacidad diferente a la intelectual. Aunque en los primeros años hubo un crecimiento sostenido, en 2019 se ve un incremento a 3.899 jubilaciones por discapacidad anuales, por ello el IESS luego de comunicarse con el CONADIS, informa al MSP sobre este crecimiento inusual.

Luego de un cruce de datos de personas con discapacidad, entre el IESS y las bases del MSP, se tiene 19.286 afiliados del sector público con discapacidad, estas cifras son actuales afiliadas a la seguridad social y tienen un carné de discapacidad, donde funcionarios del IESS son 1.286. Cabe mencionar que quien debe informar cuántos carnés fueron entregados de forma fraudulenta es el MSP.

En cuanto a las acciones realizadas, desde el 14 de febrero de 2020 informa haber puesto alertas al MSP para buscar mecanismos de control y revisión en la entrega de carnés; se ha solicitado además ser parte de un comité interinstitucional para que se haga una revisión minuciosa del procedimiento de calificación de las personas que son beneficiarias de la misma. El IESS además hizo una revisión a todas las jubilaciones otorgadas desde la vigencia de la ley que se han entregado desde 2014, esta validación es semanal, desde que el MSP notificó que daría de baja a los carnés que fueron obtenidos de manera irregular. Así mismo, se ha suspendido la liquidación de solicitantes de la jubilación mientras dura el estado de emergencia por la pandemia.

-Fin de intervención, inicio de ronda de preguntas-

As. Rosa Verdezoto, podría el Sr. Martínez aclarar si la liquidación personas con discapacidad adelantada debe ser validada por el MSP?

Respuesta: Lo que establece la Ley Orgánica de Discapacidades es que la personas con discapacidad que solicite este proceso debe cumplir con dos requisitos, primero, tener el carné con 30%, eso se valida con la base de datos del MSP que se actualiza automáticamente a través de la Dirección de Acceso a Datos Públicos, el sistema verifica si tiene carne y el 30%, y segundo, el que el afiliado tenga 25 años de aporte en discapacidad diferente a la intelectual.

As. C. Vera: ¿Es suficiente el solo hecho de tener carné o debe acreditar la incapacidad para el desempeño de la actividad? O, ¿Tiene que ir con la incapacidad de realizar las actividades que haya estado desempeñando? Y la otra pregunta, sobre la suspensión en base de la

solicitud, es ¿Qué van a hacer con los que lograron la emisión del carné mientras operó la suspensión de este proceso durante la pandemia? Y, ¿qué van a hacer con los profesionales de la salud que dieron los certificados en el IESS de ser el caso de manera fraudulenta?

Respuesta: Generalmente se confunde dos prestaciones por discapacidad que entrega el IESS: La primera es la jubilación por discapacidad –establecida en la LOD-, y la segunda –la misma que ya se venía entregando- la jubilación por invalidez, esta última si está relacionada con la actividad que venía desempeñando el afiliado, esa requiere un tiempo de aporte de 5 años, y aunque se solicita a través del portal web requiere de evaluaciones en unidades médicas y un Comité Nacional Evaluador que determina si efectivamente se puede justificar y conceder este tipo de jubilación

Respecto a la otra pregunta en caso de que el IESS identifique que la prestación ha sido indebida porque los carnés con los que se aplicaron no son correctos, hacemos un proceso de recuperación de valores, se notifica al afiliado que se ha notado que es una prestación otorgada de forma indebida y se solicita la devolución de estos valores. Estimamos que, en el caso de darse, este no es un proceso complicado pues son afiliados que requieren 5 años más de aportaciones para jubilarse de forma normal. Desde luego el IESS los médicos lo que hacen es revisar a los afiliados y si alguno de los exámenes o diagnóstico alterado se inician acciones sumarias administrativas.

As. E. Cabezas: se ha visto un inusual crecimiento por pagos de jubilaciones pese a requisitos para acogerse al beneficio (tiempo de aportación y porcentaje de discapacidad). ¿A qué se debe el incremento de pago por jubilaciones porque sería poco entendible que los carnés 3000 en la pandemia con el beneficio de la jubilación que no cumplen con los tiempos?

Respuestas: Se han identificado 3 causas probables, 1. poca difusión sobre este beneficio, las aplicaciones no estaban claras, a partir de 2017 se difunde esta modalidad de jubilación prestación con el CONADIS, 2. el cumplimiento de requisitos y 3. es la que preocupa se necesita validez del MSP para jubilarse de forma anticipada se presume que el crecimiento podría ser afiliados de no aportar 5 años y hacer uso inadecuado y beneficiarse de la prestación. Por estas razones se realiza un cruce semanalmente y se anuncia dar de baja 3.000 carneé el IESS recuperará los valores. Sin embargo, hasta el 24 de julio no había cambios a los 18 casos detectados 11 sin capacidad intelectual y 7 reducciones de la discapacidad.

As. E Cabezas: entonces parecería ser que es un beneficio que no estaba siendo utilizado por personas que cumplirían con los requisitos

Respuesta: por el momento ese es el supuesto hasta que el MSP actualice la información de los carnés que fueron entregados de forma irregular, una vez que esa información esté disponible, una vez que la tengamos, el IESS enviará la información de cuántas jubilaciones han sido obtenidas de forma irregular, esperaremos a que el MSP se pronuncie al respecto hasta tanto no podemos vulnerar este derecho. Sin embargo, si se ha suspendido la liquidación de los carnés otorgados durante la pandemia por la manifestación expresa del MSP.

As. Ángel Sinmaleza: refiere un razonamiento si el carné es fraudulento, la jubilación sería igualmente fraudulenta, en este escenario pregunta: ¿Ha cruzado el IESS con información del MSP? En el caso de determinar carnés fraudulentos ¿Cuáles son las acciones?

Respuesta: Efectivamente se cruza la información de manera semanal. El IESS hace nómina hasta el 5 de cada mes, para poder depositar hasta el 20 de cada mes su jubilación, montepío o su pensión. En caso de identificar presuntas jubilaciones indebidas se suspende el pago mensual, se sigue con el debido proceso, se notifica al afiliado a quien se ha encontrado esa irregularidad, el beneficiario tiene un plazo para hacer descargos y si no están ajustados se

suspende definitivamente, y se exige la devolución de los fondos para así recuperar esos valores.

As. Ángel Sinmaleza: ¿Cuáles son las acciones inmediatas que está tomando el IESS?

Respuesta.- Se hizo un cruce el mes anterior donde se identificaron 18 casos, 11 de estos son personas que se jubilaron por supuesta discapacidad intelectual –ahora ya no tienen ese tipo de discapacidad- y sobre 7 casos de personas que presentaron un porcentaje al aplicar y ahora poseen uno menor. Se ha notificado a esas personas y si se logra determinar que es indebido se recupera lo pagado. Además, se hace el cruce de modo semanal y si el MSP da de baja un carné se suspende automáticamente y se inicia el proceso de recuperación.

As. Ángel Sinmaleza: El cruce ¿se hace ahora o siempre lo hicieron?

Respuesta: El cruce siempre se ha realizado, con los datos del Registro Civil, para verificar si el afiliado ha fallecido y así no seguir pagando las prestaciones; en el caso del MSP se lo hace cada vez que existe la solicitud de jubilación por discapacidad. Lo que se notifica es el crecimiento inusual, pero mientras no sean dados de baja de la base de datos del MSP, no se puede suspender la entrega de pensiones o la recuperación de valores.

Stalin Basantes: ¿Se tiene algún mecanismo que indique con qué fecha se emitió el carné antes de la jubilación anticipada?; ¿El IESS presentará acciones legales contra irregularidades? Es importante recalcar que esto es un derecho de las personas con discapacidad no un beneficio, prebenda o cualquier tipo de cuestión adicional, y también otra pregunta ¿Existe alguna información del IESS que permita detectar carnés fraudulentos o esto depende solo del MSP?; ¿La alerta fue notificada al MSP mediante algún documento o algún acto administrativo?

Respuestas: El IESS suspendió la liquidación de jubilación de los carnés entregados durante la pandemia, pues si se puede consultar la fecha en la cual fue emitido el carné, por eso se realizó esa acción en el sistema. En caso de detectarse acciones fraudulentas se tomarán acciones debidas y se denunciará en la Fiscalía, adicional a procedimientos que sean establecidos por la Contraloría, quien está haciendo exámenes especiales con información que nos han solicitado. De determinarse que estas fueron obtenidas de forma indebida por ser con certificado médico del IESS que no debía darse o por algún otro procedimiento correspondiente, se tomarán acciones administrativas, civiles y penales correspondientes.

El tema del crecimiento indebido fue reportado al MSP con comunicación de 14 de febrero donde se puso en conocimiento este crecimiento inusual y se pidió que se valide y se busquen los mecanismos de verificación para determinar si los carnés fueron entregados de forma adecuada, nosotros solicitamos al MSP formar una Comisión interinstitucional para realizar dicha verificación.

Stalin Basantes: Si bien es cierto el MSP tiene la responsabilidad en la calificación de discapacidades, no es menos cierto que también al interno del IESS en las unidades de salud, existen equipos calificadoros certificados sobre los cuales ustedes si tendrían autoridad y competencia tanto para investigar, hacer auditorías, etc., ¿Cómo el IESS va a enfrentar esto a lo interno con las unidades de calificación que tienen las unidades del IESS?

Respuesta: Se ha consultado sobre la existencia de equipos calificadoros, pero desde hace un año el IESS ya no cuenta con los mismos. Lo que hacen los especialistas del IESS, es emitir certificación sobre el procedimiento realizado, pero de determinarse que estas certificaciones fueron dadas por el IESS o hace más de un año cuando todavía existían la capacidad se procederá con todos los procesos administrativos y penales correspondientes.

Rafaela Mendoza: existe una interconexión con el MSP de tal manera que la información de la historia clínica de una persona con discapacidad esté disponible para que el IESS pueda ver su porcentaje, de no existir, ¿Se planea implementar esta interconexión?

Respuesta: el IESS maneja su sistema AS400, entiendo que se está evaluando si se puede revisar el historial clínico como parte de la red pública de atención, al ser parte de esta red se está trabajando en este sistema de interconexión

Presidente: El IESS alertó el 14 de febrero sobre este incremento al MSP, ¿Hasta dónde llega la responsabilidad del IESS? Hasta comunicar o hasta darle el adecuado seguimiento, por otro lado, a través de las auditorías internas realizadas por el IESS, ¿Se ha llegado a determinar responsabilidad administrativa por parte de algún funcionario del IESS en la obtención de esta jubilación?

Respuestas: Una primera alerta fue el 14 de febrero, sin embargo han existido diversas insistencias en que se verifique que los carnés se hayan emitido de forma legítima, incluso hemos reportado solicitudes de un afiliado que primero presentó un carné con más del 30% de discapacidad –que estaba fuera de la intelectual- se le notificó que no cumple los requisitos y después de un tiempo vino con un porcentaje distinto, esto se notificó al MSP para que verifique si esto es posible, por el momento esa jubilación no ha sido entregada. Todavía no se ha identificado casos de jubilados que tiene el IESS, o alguien que haya recibido jubilación por poseer un carné fraudulento, al tener la información sobre cuántas jubilaciones se han entregado de forma fraudulenta, se hará la investigación conjunta y se determinará quiénes son los responsables por su emisión, o los sustentos para su elaboración, si efectivamente un funcionario del IESS está involucrado se procederá con las acciones correspondientes.

Presidente solicita entregar la información y documentación a la que se hace referencia para revisión por parte de la Comisión.

El delegado del IESS comunica que la misma ya fue despachada la semana anterior y se encuentra en la Secretaría de la Asamblea.

Segundo punto, SENA E ha indicado que prepara la información para comparecer a la Comisión dentro de 15 días a fin de presentar las respuestas formuladas.

Agotados los puntos del orden del día y siendo las dieciséis horas con cincuenta y tres minutos (16:53), se clausura la sesión No. 87 correspondiente al período legislativo 2019-2021.

Dr. William A. Garzón Ricaurte
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DEL DERECHO A LA SALUD

Dr. Fernando Paz Morales
SECRETARIO RELATOR DE LA
COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD